Contrato de prestación de servicios profesionales

Entre los suscritos, María Gimena Castro (en adelante el "Prestador"), con domicilio en Pueyrredón 1212 dto 2. Villa Ballester y DNI N.º 32.890.838, por una parte y Brevity S.A (en adelante el "Contratante"), con domicilio en Avenida Figueroa Alcorta 3700, piso 6, departamento B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, y CUIT 30-71684549-0, representada por Ezequiel Braun Pellegrini con DNI N.º 28862571 por la otra, se celebra el presente contrato de prestación de servicios profesionales, sujeto a las siguientes cláusulas:

1. Objeto del contrato: El Prestador se obliga a prestar al Contratante los servicios profesionales de Servicios Administrativos, los cuales incluyen Revisión de archivo de facturación, Seguimiento de mensualidades impagas con clientes, Alta en sistemas de facturación de nuevos clientes, Seguimiento de firma de contratos con clientes.

2. Plazo del contrato: El plazo de duración de este contrato es hasta el primero de agosto de 2023, a partir de la fecha de su firma.

3. Remuneración: El Contratante se obliga a pagar al Prestador la suma de $ 60.000 (sesenta mil pesos argentinos), por los servicios profesionales prestados, los cuales serán facturados a mes vencido, de manera mensual.

4. Forma de pago: El pago se realizará mediante transferencia bancaria, a nombre del Prestador.

5. Obligaciones del Prestador: El Prestador se obliga a: a. Prestar los servicios profesionales de manera diligentes y eficiente. b. Cumplir con las normas y regulaciones aplicables a su profesión. c. Mantener confidencialidad sobre la información proporcionada por el Contratante.

6. Obligaciones del Contratante: El Contratante se obliga a: a. Proporcionar al Prestador toda la información y documentación necesaria para la prestación de los servicios profesionales. b. Pagar la remuneración acordada en el plazo establecido. c. Facilitar las condiciones necesarias para la prestación de los servicios profesionales.

7. Resolución: Este contrato podrá ser rescindido anticipadamente por cualquiera de las partes con previo aviso escrito de 15 días.

8. Jurisdicción: Para cualquier controversia que surja en relación con este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

9. Integridad del contrato: Este contrato contiene la totalidad de las obligaciones y acuerdos entre las partes. Cualquier modificación o ampliación del mismo deberá ser por escrito y firmado por ambas partes.

Ciudad de Buenos, Aires 05 Junio de 2023.

Prestador: Maria Gimena Castro
DNI 32.890.838

CASTRO MARIA GIMENA
32890838

Brevity S.A: _____